



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



**BASES DE LA CONVOCATORIA 2015 DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA  
DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS PARA LA RENOVACIÓN DEL SELLO FECYT  
CONCEDIDO EN 2012**

*Fecha de publicación: 31/01/2015*



## INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación pública dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación cuya misión es impulsar la ciencia e innovación, promoviendo su integración y acercamiento a la sociedad, apoyando en el ámbito de sus funciones las necesidades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los objetivos de la Fundación son:

- Ser un instrumento adecuado para la divulgación de la ciencia y el incremento de la cultura científica.
- Fomentar y promocionar la participación social a favor de la I+D+I.
- Analizar y difundir los principales indicadores de la ciencia y la innovación españolas.
- Apoyar la internacionalización de la ciencia española.
- Apoyar a la SEIDI en la gestión y seguimiento de la I+D+I al servicio de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Tal y como se recoge en el Plan de Actuación de FECYT para 2015, el Departamento de Gestión de la Información Científica (GIC) tiene encomendado el desarrollo de las actividades del Eje 4: Servicios de apoyo al Sistema Español de I+D+I. En este eje de actuación se incluyen cuatro áreas de actividad fundamentales: Gestión de recursos científicos electrónicos, impulso del Curriculum Vitae Normalizado, apoyo a las políticas de acceso abierto y a los repositorios científicos institucionales, y contribución a la excelencia de las revistas científicas españolas.

Concretamente, en lo que se refiere a esta cuarta área de actividad, FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de revistas científicas españolas (proyecto ARCE). Uno de los instrumentos fundamentales para articular el mencionado proyecto es la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas, que tiene por objeto proporcionar un reconocimiento de las mismas, fomentando su visibilidad y presencia en las bases de datos internacionales. La convocatoria FECYT de evaluación de la calidad científica y editorial de las revistas españolas se ha venido realizando de manera bienal desde el año 2007.

Adicionalmente, FECYT pone a disposición de las revistas evaluadas con éxito el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>), que incluye los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo de trabajo de una revista científica y en la que están implicados múltiples agentes de flujo de trabajo.
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguren su visibilidad y faciliten la búsqueda de información de las revistas científicas.
- Formación presencial y apoyo on-line.

Las revistas que, en el marco de alguna de estas convocatorias, han superado con éxito el proceso de evaluación han obtenido el Sello de Calidad FECYT por un periodo de tres años como reconocimiento a su calidad editorial y científica. Hasta la fecha se han celebrado un total de cuatro convocatorias de evaluación ordinarias y una convocatoria de renovación. Actualmente hay 191 revistas que cuentan con el Sello de Calidad FECYT.

Por medio de la presente convocatoria, se inicia un proceso que tiene como objeto la renovación del Sello de Calidad FECYT a aquellas revistas que lo obtuvieron en la III Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas, resuelta en marzo de 2012 y cuya

vigencia vence en el año 2015. Está, por lo tanto, dirigida a las 29 las revistas cuyo Sello de Calidad caduca en marzo del presente año, y que se detallan en el Anexo 1.

## 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, las bases que regulen el procedimiento de renovación del Sello de Calidad FECYT de aquellas revistas científicas españolas que lo obtuvieron en la III Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica y que les caducará en marzo de 2015. En caso de superar con éxito el proceso de evaluación, la renovación del Sello de Calidad se concederá por un periodo de tres años.

## 2. MODALIDADES

Las solicitudes deberán indicar la modalidad temática a la que pertenece cada revista, atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica:

**Modalidad 1: Ciencias Puras**

**Modalidad 2: Ciencias de la Vida**

**Modalidad 3: Ciencias Sociales**

**Modalidad 4: Humanidades**

Estas modalidades temáticas son de carácter general y cada una incluye diferentes campos del conocimiento y disciplinas, por lo que será el editor el que decida en qué modalidad se encuadra mejor su revista. En el documento *Guía de Evaluación* publicado en las páginas web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/> puede accederse a información más detallada acerca de los distintos campos.

## 3. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

**3.1.** Podrá ser solicitante y beneficiaria de esta renovación del Sello de Calidad FECYT toda entidad, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida y con sede en España en el momento de la presentación de la solicitud, que sea responsable de la edición de una revista científica española que haya obtenido el Sello de Calidad FECYT en la III Convocatoria, resuelta en marzo de 2012.

**3.2.** Cada solicitud se corresponderá con una revista científica española viva que haya obtenido el Sello de Calidad FECYT en la III Convocatoria, resuelta en marzo de 2012, y le caduque la vigencia del mismo en el año 2015. Las revistas que se pueden presentar a esta convocatoria se encuentran recogidas en el Anexo 1 de este documento.

**3.3.** Salvo que se indique lo contrario en la solicitud, en revistas coeditadas por dos o más entidades, se entenderá como interlocutor único con la FECYT aquella entidad que ya esté ejerciendo como tal.

## 4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**4.1.** La presentación de solicitudes de evaluación para la renovación del Sello de Calidad de las revistas científicas españolas se realizará a través del sistema electrónico creado a tal efecto en la dirección web de la FECYT <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicho sistema electrónico.



Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es).

**4.2.** Las solicitudes se presentarán por los **directores de las revistas** o, en su defecto, siempre que sea por causa justificada, por la persona en quien delegue y que ostente un cargo de relevancia en la revista, tal y como se especifica en el apartado 5.1 de las presentes Bases.

**4.3** En el caso que las revistas sean coeditadas por dos o más entidades se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro, indicando la entidad designada como interlocutora única con la FECYT.

**4.4.** El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde **el 2 de febrero de 2015 hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 17 de febrero de 2015.**

**4.5.** Para la inscripción de cada solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web <http://evaluacionarce.fecyt.es/>, introducir el ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas) en el apartado previsto y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

**1.-Datos generales:**

- a. Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- b. Datos identificativos de la revista.
- c. Objetivos y cobertura de la revista, aportación a su área de conocimiento y público al que está dirigido.
- d. Modalidad temática a la que pertenece y campo o campos por los que se presenta y que se detallan en la *Guía de Evaluación*.

En el formulario se incluirá la dirección de correo electrónico del director de la revista y el **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo ésta última la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

Cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos recogidos en los datos anteriores deberá ser comunicada, con carácter inmediato, por la entidad solicitante a la FECYT a través del correo electrónico [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es).

**4.6.** Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y adjuntada la documentación a través del sistema electrónico de participación, la solicitud deberá ser elevada a definitiva (accediendo a la opción "Enviar solicitud" del apartado de adjuntar documentación) por el director de la revista. En el momento de elevar la solicitud a definitiva, se le exigirá que confirme la veracidad de los datos y documentos proporcionados mediante firma digital avanzada. Una vez que se complete este paso, recibirá un correo electrónico de confirmación.

**4.7.** La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, con independencia de la información referida en los puntos anteriores, podrá exigir al solicitante que presente cualquier otra información o documentación complementaria que estime pertinente para la resolución de la renovación del Sello de Calidad.

**4.8.** La presentación de solicitud a esta convocatoria supone el compromiso por parte de la entidad solicitante de mantener los criterios por los que se puede renovar el Sello de Calidad durante el periodo especificado en el apartado 1 de esta convocatoria. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud e información aportada a la FECYT.



**4.9.** La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de renovación, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

**4.10.** Se entenderán como participantes en la presente convocatoria las solicitudes que en el momento del cierre se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico de participación. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/>.

**4.11.** Los solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes accediendo al sistema electrónico de participación de la página web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> o a través de la cuenta de correo electrónico [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es).

## 5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### 5.1 Documentación, plazo y forma de presentación

La documentación que tiene que acompañar a la solicitud de inscripción deberá aportarse en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales a computar a partir del momento de la apertura del plazo de inscripción de esta convocatoria, indicado en el apartado 4.4 de estas bases. La documentación que se solicita es la siguiente:

1. En el supuesto de revistas impresas, un ejemplar de los últimos números de su revista:
  - Si la revista es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
  - Si la revista es trimestral, los 4 últimos números.
  - Si la revista es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.
  - Si la revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista *online*.
2. En el supuesto de revistas impresas, un justificante de la empresa que imprime los números solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad). En el caso de revistas que cambian a edición electrónica en el intervalo de tiempo de publicación de los ejemplares solicitados en el punto anterior, sólo se debe adjuntar el justificante de imprenta y enviar los ejemplares hasta el momento en que pasan a ser electrónicas.
3. Documentación sobre el flujo editorial: **Informes de los evaluadores** en los que quede de manifiesto cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor(es). Se adjuntarán además las **comunicaciones entre autor/editor/revisor** durante el proceso y la **definitiva decisión editorial** (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) en relación con los dos primeros trabajos de carácter científico publicados en el último número.
4. Listado de todos los revisores que han colaborado en la revista durante el último año, indicando filiación completa: nombre de la institución y lugar donde se encuentra ésta.
5. Sumarios (se admitirán fotocopias) de los números que se van a evaluar de su revista indicando con:
  - **OR** las secciones dedicadas a artículos que comunican resultados de investigación originales.
  - **CR** los artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
  - **ED** los artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista. En la *Guía de Evaluación* se detalla cómo indicar determinados casos específicos.



- **INT** los artículos en los que colaboren al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
6. Declaración de apoyo del responsable legal de la entidad a la participación de la revista, del conocimiento de las presentes bases, de la veracidad de los datos aportados y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación <http://evaluacionarce.fecyt.es/>. Solo se admitirá el modelo proporcionado en la web de la renovación del sello de 2015, siendo rechazado cualquier otro modelo de convocatorias anteriores.
  7. Listado de las bases de datos en las que está indizada la revista: internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinares. Las revistas deberán aportar el listado de las bases de datos donde este indizada la revista y será utilizado como documento de apoyo para la medición del indicador 11. La valoración de éste indicador se realizará por parte de la Comisión de Evaluación conforme a los criterios especificados en la Guía de Evaluación.

Con carácter general, la documentación solicitada será presentada a través de la plataforma <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y mediante **firma electrónica avanzada**. Siempre que haya una causa justificada se permitirá que el director de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a FECYT un documento firmado por el director de ésta en el que se especifique claramente en qué persona se delega esta responsabilidad. El certificado electrónico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud, o la persona en la que delegue.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De forma excepcional, la documentación requerida en el punto 1 se presentará en la sede de la FECYT, sita en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid. Se deberá justificar en la documentación la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712171 o por correo electrónico a la dirección [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es), con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En el caso de que la solicitud, así como la información y documentación presentadas, adolezcan de algún defecto, desde FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de la solicitud. Esta subsanación será requerida en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario a efectos de notificaciones.

## 5.2 Fases del proceso de evaluación

A diferencia de las convocatorias para la obtención del Sello de Calidad, el proceso de renovación por otros 3 años constará sólo de una fase, la de calidad editorial y científica. El objeto de esta fase es comprobar que las revistas que ya obtuvieron el Sello de calidad FECYT, siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en los indicadores evaluados. De esta manera, se llevará a cabo la evaluación de la información y documentación recibida conforme a los indicadores que se exponen a continuación.

En el documento *Guía de Evaluación* puede consultarse información más detallada sobre los indicadores de evaluación de la calidad de las revistas, incluyendo los criterios considerados en cada uno de los indicadores y los baremos de puntuación de los mismos.

### 1) Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.



- 2) **Apertura del Consejo de Redacción:** al menos un tercio de los miembros de este Consejo pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.
- 3) **Instrucciones detalladas a los autores.**
- 4) **Existencia de resúmenes y palabras clave.**
- 5) **Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.**
- 6) **Declaración y cumplimiento de la periodicidad.**
- 7) **Arbitraje científico externo.**
- 8) **Internacionalidad:** como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.
- 9) **Porcentaje de artículos de investigación:** más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- 10) **Endogamia en las autorías:** más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por los autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
- 11) **Bases de datos en las que están indizadas las revistas:** una lista indicativa de las bases de datos que se consultarán, así como una explicación del procedimiento general que se seguirá para medir el indicador pueden ser consultadas en la *Guía de Evaluación* de la convocatoria. Adicionalmente, se podrán utilizar otras bases de datos no incluidas en la mencionada lista pero que se consideren las más adecuadas en según qué áreas de conocimiento.
- 12) **Repercusión e impacto de la revista:** en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen. En la *Guía de Evaluación* se puede encontrar una explicación del procedimiento general que se seguirá para medir este indicador.

Los doce indicadores anteriores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de los criterios supondrá la desestimación de la propuesta.

## 6. COMISIÓN DE EVALUACION

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación formada por tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas, que serán designados por la Dirección General de FECYT. El personal de FECYT actuará como secretaría técnica asistiendo a la Comisión de Evaluación en todas aquellas funciones que requiera. Adicionalmente, esta Comisión podrá recabar la opinión de expertos externos para el desarrollo de sus funciones.

Durante el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de la Comisión de Evaluación para garantizar la plena independencia en el desempeño de su cometido. Una vez resuelta la convocatoria, se hará pública su composición en las páginas web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/>.

## 7. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**7.1.** La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional para la renovación del Sello de Calidad como nuevo aval de la excelencia científica de la revista.

**7.2.** La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de la renovación o retirada del Sello de Calidad de las revistas presentadas. La resolución será motivada atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en el apartado 5 de la presente convocatoria.

**7.3.** La relación provisional de las revistas que hayan renovado el Sello de Calidad FECYT será publicada en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación.



**7.4.** La resolución provisional de la presente convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en el apartado 4.4 de las presentes bases.

**7.5.** Una vez publicada la resolución provisional, las entidades solicitantes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación para exponer las alegaciones que estimen oportuno realizar.

El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico con **firma electrónica avanzada** por el director de la revista o la persona en la que delegue, en la forma especificada en el apartado 5.1.

**7.6.** En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

## **8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**8.1.** Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de renovación.

**8.2.** La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas que hayan superado con éxito el proceso de evaluación.

**8.3.** La relación de propuestas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las páginas web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y mediante comunicación al interesado por el sistema electrónico de participación.

**8.4.** La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

## **9. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA**

Las revistas que superen con éxito el proceso de renovación obtendrán el **Sello de Calidad** como nuevo reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este nuevo reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de 3 años (2015-2018) pudiendo ser renovado de nuevo tras la finalización de dicho periodo.

## **10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**10.1.** La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

**10.2.** Los datos facilitados por los solicitantes de las ayudas estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **11. PUBLICIDAD**

Las presentes bases serán publicadas en la web de la FECYT y el Boletín Oficial del Estado y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.

Madrid, 29 de enero de 2015.- El Director General.



**Anexo 1:** Listado de revistas que deben renovar el Sello de Calidad FECYT en 2015

Nombre de la revista	ISSN	ISSN-E	Institución
Anales de Geografía de la Universidad Complutense	0211-9803	1988-2378	Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Publicaciones
Anuario de Estudios Americanos	0210-5810	1988-4273	CSIC. Servicio de Publicaciones
Anuario Español de Derecho Internacional Privado	1578-3138		Iprolex
Archivos de Zootecnia	0004-0592	1885-4494	Universidad de Córdoba. Servicio de Publicaciones
Ayer. Revista de Historia Contemporánea	1134-2277	2255-5838	Asociación de Historia Contemporánea
Bordón. Revista de Pedagogía	0210-5934	2340-6577	Sociedad Española de Pedagogía
Cuadernos de Historia Moderna	0214-4018	1988-2475	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Moderna
Cuadernos de Turismo	1139-7861	1989-4635	Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones
Cuaternario y Geomorfología	0214-1744		Asociación Española para el Estudio del Cuaternario (AEQUA)
Emerita. Revista de Lingüística y Filología Clásica	0013-6662	1988-8384	CSIC. Instituto de Filología
Estudios Geográficos	0014-1496	1988-8546	CSIC. Instituto de Economía y Geografía
IJES. International Journal of English Studies	1578-7044	1989-6131	Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones
Informes de la Construcción	0020-0883	1988-3234	CSIC. Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja
International Microbiology	1139-6709	1618-1095	Sociedad Española de Microbiología
Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política	1130-2097	1988-8376	CSIC. Instituto de Filosofía
Pharmacy Practice	1885-642X	1886-3655	Centro de Investigaciones y Publicaciones Farmacéuticas
Portularia. Revista de Trabajo Social	1578-0236	1989-5399	Universidad de Huelva. Servicio de Publicaciones



Procesamiento del Lenguaje Natural (SEPLN)	1135-5948	1989-7553	Sociedad Española para el Procesamiento del Lenguaje Natural
Psychosocial Intervention = Intervención Psicosocial	1132-0559	2173-4712	Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología	0214-4603	1578-1712	Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología (AELFA)
Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones = Journal of Work and Organizational Psychology	1576-5962	2174-0534	Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
Revista Española de Orientación y Psicopedagogía (REOP)	1139-7853	1989-7853	Asociación Española de Orientación y Psicopedagogía
Revista General de Derecho Administrativo		1696-9650	Iustel
Revista Internacional de Sociología	0034-9712	1988-429X	CSIC. Instituto de Estudios Sociales Avanzados-Andalucía
RICYDE. Revista Internacional de Ciencias del Deporte = International Journal of Sport Science		1885-3137	Ramón Cantó Alcaraz
RIE. Revista de Investigación Educativa	0212-4068	1989-9106	Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones
RILCE. Revista de Filología Hispánica	0213-2370	2174-0917	Universidad de Navarra. Servicio de Publicaciones
Theoria. Revista de Teoría, Historia y Fundamentos de la Ciencia	0495-4548	2171-679X	Universidad del País Vasco. Facultad de Filosofía. Centro de Análisis, Lógica e Informática Jurídica
Trabajos de Prehistoria	0082-5638	1988-3218	CSIC. Instituto de Historia. Departamento de Prehistoria